

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

Gobierno civil.

Vigilancia.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de

esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practicarán con el mayor celo y actividad cuantas diligencias estén á su alcance, con el fin de poder identificar el cadáver de un hombre desconocido cuyas señas se expresan á continuación, el cual fué hallado el día 2 del actual en una posesión llamada El Negratejo, término de Rivas de Jarama, de esta provincia, junto á los ríos Jarama y Henares, debiendo prevenir á dichas Autoridades, que inmediatamente que adquieran algún dato ó antecedente que permita dar luz para la identificación del mencionado cadáver, será

comunicado acto seguido al Sr. Juez de instrucción de Alcalá de Henares, sin perjuicio de verificarlo también á este Gobierno de mi cargo.

Señas.

Edad como de 35 años, y según declaración facultativa debía hallarse cadáver hace unos 20 ó 25 días y vestía solamente calzoncillos blancos de retor.

Madrid 28 de Agosto de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

Diputación provincial.

Enterada con agrado la Comisión provincial de que la Excm. Sra. Condesa de la Romera, en celebridad del día de su Santo, ha costeado un extraordinario en la comida de las acogidas del Colegio de la Paz y nodrizas internas de la Inclusa, ha acordado en sesión de 17 del actual, usando de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley orgánica, que se den las gracias á dicha excelentísima señora y se haga público este benéfico acto por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 19 de Agosto de 1885.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, C. Pozzi.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

PRIMER TRIMESTRE DE 1885-86.

Debiendo procederse por la Recaudación del Banco de España á la cobranza en los pueblos de esta provincia del primer trimestre del presente año económico, de las contribuciones territorial é industrial, he creído circular las disposiciones siguientes:

1.ª Los días que estará abierta la cobranza durante las horas prevenidas en cada uno de los pueblos, así como las personas encargadas de practicarlas, se expresa á continuación:

PARTIDOS.	COBRADORES.	PUEBLOS.	DÍAS DE COBRANZA.
Alcalá de Henares.....	D. Aquilino de Lucas	Ajalvir.....	Del 3 al 5 de Septiembre.
Idem.....	Idem.....	Fresno de Torote.....	El 6 y 7 de id.
Idem.....	D. Manuel Domínguez.....	Fuente el Saz.....	Del 3 al 5 de id.
Chinchón.....	D. Manuel Villechous.....	Carabaña.....	El 3, 4, 5 y 6 de id.
Idem.....	D. Marcelino Maroto.....	Villarejo de Salvanés.....	El 3, 4, 5, 6 y 7 de id.
Colmenar, 1.ª.....	D. José Vicente Guadalix.....	Chozas de la Sierra.....	El 7, 8 y 9 de id.
Idem.....	D. Francisco Femenia.....	Colmenar Viejo.....	El 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de id.
Idem.....	D. Juan González.....	Galapagar.....	El 7, 8, 9 y 10 de id.
Idem.....	Idem.....	Hoyo de Manzanares.....	El 13, 14 y 15 de id.
Idem.....	D. Juan Giorfo.....	Las Rozas.....	El 4, 5 y 6 de id.
Idem.....	D. Vicente Rodríguez.....	Los Molinos.....	El 3, 4 y 5 de id.
Idem.....	D. José Vicente Guadalix.....	Guadalix.....	El 3, 4, 5 y 6 de id.
Navalcarnero.....	D. Juan González.....	Valdemorillo.....	El 3, 4, 5 y 6 de id.
Idem.....	D. Santos Villacañas.....	Chapinería.....	El 3, 4, 5 y 6 de id.
Idem.....	Idem.....	Colmenar del Arroyo.....	El 7, 8 y 9 de id.
Idem.....	D. Juan José Garcia.....	El Alamo.....	El 3, 4 y 5 de id.
Idem.....	D. Máximo Garrote.....	Ciempozuelos.....	El 3, 4, 5 y 6 de id.
Idem.....	Idem.....	Titulcia.....	El 7 y 8 de id.
Idem.....	D. Raimundo Rodríguez.....	Humanes.....	El 3, 4 y 5 de id.
Idem.....	Idem.....	Griñón.....	El 6, 7 y 8 de id.
Torrelaguna.....	D. Juan Navarro.....	Garganta.....	Del 3 al 5 de id.
Idem.....	Idem.....	Gascones.....	El 6 y 7 de id.
Idem.....	Idem.....	La Serna.....	El 9 y 10 de id.
Idem.....	D. Saturnino Fernández.....	Horcajuelo.....	Del 13 al 15 de id.
Idem.....	Idem.....	La Hiruela.....	El 6 y 7 de id.
Idem.....	Idem.....	Serrada.....	El 9 y 10 de id.
Idem.....	D. Ramón Peñas.....	Cabanillas.....	Del 3 al 5 de id.
Idem.....	Idem.....	La Cabrera.....	El 6 y 7 de id.
Idem.....	D. Gonzalo Martín.....	Horcajo.....	Del 3 al 5 de id.
Idem.....	D. Ezequiel Martín.....	Piñilla del Valle.....	Del 3 al 5 de id.

2.ª Los contribuyentes no podrán exigir el recibo del trimestre corriente sin satisfacer antes los demás de que estén en descubierto relativos á la misma contribución.
3.ª Exigirán y conservarán el recibo talonario facilitado y sellado por esta Administración y firmado por el recaudador, pues sólo con él podrán justificar el pago, siendo nulo cualquier documento que pueda mediar entre contribuyente y recaudador.
4.ª Además de la publicación de esta circular, se llenarán por los Alcaldes y recaudadores las formalidades de fijar edictos como está prevenido.
Madrid 27 de Agosto de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamientos.

Madrid.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez el arrendamiento de la fuente de la Reina, sita en el Parque de Madrid y de 260 metros superficiales en el mismo sitio, con destino á la venta de chocolate, café y refrescos, hasta 30 de Junio de 1890, y bajo el tipo de 2.000 pesetas por cada un año.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 500 pesetas en la Tesorería de Villa ó en la Caja general de Depósitos, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva en igual forma de 1.000 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Interventor respectivo, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1885, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 24 de Agosto de 1885.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D....., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

Colmenar Viejo.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación y Junta municipal en sus sesiones celebradas durante el mes de Julio último.

Sesión del día 1.º de Julio.

Tuvo por objeto la instalación del nuevo Ayuntamiento, nombramiento de Alcalde Presidente, primero y segundo Tenientes, Regidor Síndico y Regidor Interventor, estableciéndose además el orden numérico de los Regidores, y últimamente señalar el domingo de cada semana y hora de las ocho de su mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria del día 5.

Quedar enterada la Corporación de haber sido puesto en posesión del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Pedro Cobarrubias Cros, Concejal del mismo, por haber sido nombrado de Real orden.

Estaolecer nuevamente el orden numérico de los Regidores por haber cesado en el cargo de Alcalde Presidente Don Máximo Hernán, y nombrado en su lugar de Real orden D. Pedro Cobarrubias.

Se nombraron Comisiones permanentes del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la vigente ley Municipal.

Quedar enterada la Corporación del nombramiento de Alcaldes de barrio, hecho con fecha 1.º del actual, en favor de D. Domingo Gayo Santos y D. Manuel Bollain Pariente, para el bienio de 1885 á 1887.

Adicionar al padrón de vecinos de esta villa á Ana Macías Vázquez, por llevar más de seis meses de residencia fija y haberlo solicitado.

Desestimar la solicitud presentada por Antonio Olallo Peñalosa, Jefe del Cuerpo de Seguros, por sí y á nombre de los mismos, pidiendo aumento de sueldo.

Que se libre la certificación de amillaramiento que solicita Gabriel Bollain, como mandatario de Bernabé Librada.

Que se proceda á la recomposición del reloj de torre de esta villa, y que los gastos que ocasionen la recomposición se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año económico.

A propuesta del segundo Teniente Alcalde D. Antonio Salcedo se acordó proceder á destruir cuantos focos de infección existan en los muladares, alcantarillados y sumideros, blanqueo general de la cárcel del partido, aseo y limpieza del Matadero de esta villa, caños y tarreas, y que se faciliten cuantos medios estén al alcance de la Corporación á la Junta local de Sanidad en cuantas medidas sanitarias empleen, así como los recursos de que se pueda disponer para que se lleven á efecto los acuerdos de dicha Junta, y que los bolquetes de la limpieza no se dediquen á otros fines que al aseo de la población.

Que se requiera á D. Luis Gutiérrez Gómez, propietario del alcantarillado de la calle de Santa Ana, para que en un breve plazo haga desaparecer los malos olores que la atarjea despide, desinfectándola y poniendo una compuerta de hierro de movimiento automático que cierre herméticamente en caso de entrada de aguas pluviales en el caño abierto que existe en la plazuela del Zamorano.

Que la Comisión de Hacienda presente al Ayuntamiento las bases con arreglo á la ley bajo las cuales se ha de desempeñar el cargo de Depositario de fondos municipales de esta villa.

Destituir del cargo de Secretario de este Ayuntamiento á D. Valentín Monge, por ocho votos contra tres; en atención á no inspirar confianza dicho Sr. Monge á la mayoría de los Concejales.

Que se anuncie la vacante de Secretario por término de veinte días para su provisión, y nombrar por unanimidad para desempeñarla interinamente á Don Luis Berganza Rozalén.

Se dió cuenta de estar terminado el expediente formado por la Corporación solicitando la excepción y declaración de la Dehesa de Navalvillar, acordándose firmar la instancia que encabeza dicho expediente y que sea remitido á la Administración de Hacienda de la provincia.

Sesión ordinaria del día 12.

Que se pague á Doña Manuela Jerez, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del año anterior, las 30 pesetas que se le adeudan por arriendo de la casilla de su propiedad que el Ayuntamiento tiene ocupada con maderas.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratis á Román Martín.

Socorrer en especie por término de ocho días al respecto de 50 céntimos de peseta al vecino pobre Inocente González.

Que se libre la certificación de amillaramiento que solicita Salvador Mansilla, para hacer información posesoria.

Que se paguen las 9 pesetas 50 céntimos que importa la cuenta presentada por Vicente García, por pólvora y mecha facilitada para dar barrenos en los trabajos de recomposición de calles, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de 1884-85, por estar agotada la cantidad presupuestada para dicha atención.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en sus sesiones celebradas durante el mes de Junio último.

Proceder á la formación de secciones para la renovación de la actual Junta municipal, dividiéndose los contribuyentes sorteables en cuatro secciones, autorizando al Secretario de la Corporación para que verifique la formación de las listas de contribuyentes que cada una comprenda, presentándolas después al Ayuntamiento para su revisión y aprobación.

Se dió cuenta de la circular del Gobierno civil sobre la necesidad de que los Ayuntamientos procedan á revisar nuevamente sus presupuestos formados para el actual año económico con el fin de ponerlos en armonía con las variaciones introducidas en la nueva ley de Presupuestos generales del Estado; y en su virtud el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que al formarse el referido presupuesto ya se tuvieron presente las variaciones introducidas por el Gobierno en la legislación contributiva y de impuestos, y por tanto que nada hay que alterar en él con respecto á este particular, acordó darle por revisado y conforme, y que en cumplimiento de lo dispuesto en mencionada circular se exponga al público por término de cuatro días, previa censura nuevamente del Síndico, y espirado que sea el plazo se convoque á la Junta municipal para su aprobación definitiva.

Aprobar las cuentas de la panadería municipal, y que se expongan al público por término de ocho días en la Secretaría, previo anuncio, y finado que sea el plazo se convoque á la Junta municipal para la deliberación y aprobación definitiva.

Aprobar la cuenta presentada de las obras hechas en la casa que estuvo destinada á panadería municipal, y que se paguen las 123 pesetas que importa dicha cuenta con cargo al capítulo de Imprevistos y periodo de ampliación del año económico anterior.

Que se proceda á la limpieza de fuentes y cañerías, pagándose los gastos que ocasione con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de 1884 á 1885 y periodo de ampliación.

Que se eleve al Gobierno consulta, acerca de si ha de seguir ejerciendo las funciones de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento el nombrado por el mismo con fecha 1.º del actual D. Máximo Hernández ó el nombrado de Real orden Don Pedro Cobarrubias, en vista de haberse recibido dicho nombramiento de Real orden el día 2 del corriente, y á propuesta del primer Teniente Alcalde D. Lorenzo Mansilla.

Conceder á los vecinos labradores de esta villa Antonio Torres, Francisco Hernando, Bernardo Romera, Félix Pinto Colmenarejo, y Mariano Nogales, las cantidades que tienen solicitadas á préstamo del fondo del Pósito establecido en esta villa.

Quedar enterada la Corporación de la contestación dada por el Gobierno de la provincia con fecha 17 de este mes, á la

consulta que por acuerdo de este Ayuntamiento le fué dirigida el día 15, resolviendo que el Presidente es el Alcalde nombrado de Real orden D. Pedro Cobarrubias, que debe continuar ejerciendo el cargo.

Quedar asimismo enterada la Corporación de la circular del Ministerio de la Gobernación sobre ejecución de la nueva ley de Reemplazos y fechas, para el del corriente año, cuyo alistamiento habrá de hacerse en los seis primeros días del próximo mes de Agosto, acordando tenga lugar dicho acto con estricta sujeción á lo preceptuado en los artículos 38 y siguientes de la novísima Ley.

Que se manifieste á la Excm. Diputación provincial que este Ayuntamiento está dispuesto á costear con fondos de su presupuesto los gastos que la misma designa para la instalación de una línea telegráfica, por que cuenta desde luego con la subvención que la Excm. Diputación ha de acordar en su auxilio, para lo que formará un presupuesto adicional tan luego sea conocido el importe de los gastos que al objeto necesitará efectuar, y que se manifieste al propio tiempo la gratitud de este Municipio á la Corporación provincial por la protección que dispensa á los intereses de este pueblo.

Se dió cuenta de una comunicación recibida el día 12 de este mes del Sr. Cura párroco de esta villa, ofreciendo la casa rectoral que habita para hospital de coléricos en el caso desgraciado de vernos invadidos por la epidemia que diezma hoy otros pueblos, y la suma de 300 reales para ayudar á los gastos de su instalación; en su vista, el Ayuntamiento acordó por unanimidad la contestación dada por el Sr. Alcalde, y que se consignara en el libro de sesiones este acto meritorio del Sr. Cura párroco D. Sinfiriano Bronchal, y que se de cuenta de su ofrecimiento á la Junta local de Sanidad, por si creyere conveniente utilizarle en caso de necesidad.

Que por el Sr. Alcalde Presidente y Regidor Síndico, en representación de la Corporación, se otorgue á D. Bartolomé Gayo el poder especial necesario para que represente á este Ayuntamiento en todos los actos en que fuese menester la personalidad de éste para la tramitación y gestión del expediente incoado ante la Administración de Hacienda de la provincia y Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, para la excepción y declaración de boyal de la dehesa de Navalvillar de este pueblo, atemperándose en el otorgamiento de este poder á lo dispuesto en los artículos 1.º al 4.º del reglamento sobre procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, respecto á las bases y forma bajo las que ha de desempeñarse el cargo de Depositario de fondos municipales, y que se pase comunicación con copia del mismo al Depositario D. José Hompanera, á fin de que se sirva manifestar si está dispuesto á continuar ejerciendo el cargo con las nuevas condiciones que para su desempeño han sido establecidas.

A petición del Concejal D. Antonio Salcedo, como individuo de la Comisión de Hacienda, se acordó pedir á la Dirección de la Deuda certificación en que consten las inscripciones emitidas á favor

de este Ayuntamiento, por sus Propios, Beneficencia é Instrucción pública, desde 1.º de Junio de 1881, haciendo constar las cantidades entregadas al Ayuntamiento ó su agente por intereses ú otros conceptos.

Ofrecer el cargo de Administrador de los censos de la memoria fundada por D. Juan González del Real, con la remuneración de un 10 por 100 de las cantidades que cobre al Procurador del Juzgado D. Andrés Madridano, á quien se comunicará este acuerdo.

Se acordó que por el Secretario se forma una liquidación de las cantidades que recaudó y ha ingresado en fondos municipales, durante su Administración de los censos de la memoria de D. Juan González del Real, D. Enrique Martín, dándose cuenta de ella en la sesión inmediata.

Que á la mayor brevedad se formen y rindan las cuentas de las obras hechas en el edificio de Ayuntamiento y Audiencia de lo criminal é instalación de ésta, por el Ayuntamiento cesado en 30 de Junio, y asimismo la cuenta de fondos municipales, correspondiente al año de 1883-84, dándose á unas y otras el curso correspondiente.

Que se provea de una bandolera al guarda de paseos y arbolados de la población, y rebajar á una peseta el haber diario del que desempeñe este cargo, lo que se comunicará al que hoy lo sirve para que manifieste si quiere continuar ejerciéndolo por este sueldo y cumpliendo fielmente las obligaciones de custodia y conservación que le están encomendadas.

Que se requiera al rematante del arbitrio municipal sobre derechos de degüello en el matadero de villa, para que reponga todos los útiles y efectos que constan en el inventario de entrega y que no existan.

Conceder á los vecinos Pedro García Palacios y Santos Corral las cantidades que solicitan á préstamo de fondo del Pósito establecido.

Sesión ordinaria del día 26.

Aprobar el proyecto de formación de secciones para la renovación de la actual Junta de Asociados, señalando á la primera sección cuatro Vocales, tres á la segunda, tres á la tercera y dos á la cuarta, y que se publique su resultado á fin de que cualquier interesado pueda reclamar ante la Excm. Diputación provincial en el término de ocho días.

Aprobar el dictamen de la mayoría de la Comisión nombrada con motivo del expediente instruido sobre la variación de la pared de cerramiento medio construida en la finca de Novarrosillos, propiedad de D. Francisco García Gómez, introduciendo en ella una pequeña parte de la vía ó camino con que linda, y dejando subsistente la parte de pared de cerramiento hecha y encargando á los señores de la Comisión que vigilen la construcción del resto de pared de cerramiento para que se ejecute por los hitos ó mojones que han sido señalados y de modo que no se incluya dentro de la finca más porción de terreno del camino que el ya tomado.

Proponer á la Junta municipal el aumento de recargo del 70 por 100 sobre el impuesto de consumos, en la proporción que sea necesaria para cubrir el déficit de 1.105 pesetas 75 céntimos, que

han sido de aumento en el corriente año para el Tesoro, en equivalencia del suprimido impuesto de la sal.

Quedar enterada la Corporación de las precauciones tomadas en los enterramientos de cadáveres en el cementerio de esta villa por Consejo de la Junta local de Sanidad á excitación del Gobierno de la provincia.

Se dió cuenta de que el actual guarda de paseos y arbolados Luis Bravo no quiere seguir desempeñando su cargo por el sueldo de una peseta; acordando el Ayuntamiento que entregue mencionado guarda en la Alcaldía los útiles que tenga del Municipio y que se anuncie la vacante por término de ocho días, facultando al Alcalde para que haga el nombramiento de interino en persona que estime oportuno.

Aprobar las cuentas presentadas por D. Julián Vicente de las obras hechas por el Municipio en la casa Matadero y casa de las Sras. Jerez que el Ayuntamiento tuvo arrendado para Casa Consistorial primero y para escuela después, acordándose se paguen una y otra de su capítulo correspondiente del presupuesto del año finado.

Asimismo se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos del año anterior de la cuenta presentada por el herrero Nicanor Esteban, por la composición de herramienta empleada en los trabajos públicos de la calle de la Soledad en el año anterior, cuya partida correspondiente se halla agotada.

Se dió cuenta de los trabajos de limpieza verificados bajo la dirección del Regidor D. Antonio Morando en todas las fuentes públicas de agua potable que hay en los ruedos del pueblo, aprobándose por el Ayuntamiento y agradeciendo al señor Morando el celo é interés que se ha tomado en ello, disponiendo se pague con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto del año anterior los gastos de gratificación de cinco reales diarios á los individuos que lo han ejecutado y las sogas y espuelas empleadas para ello.

Se acordó proceder á la renovación de la actual Junta local de instrucción pública, nombrando Vocal de la misma en concepto de Concejal al Regidor Don Máximo Hernán, y que se remita al señor Gobernador la correspondiente terna para el nombramiento de los tres Vocales en concepto de padres de familia.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratis al vecino Manuel Bartolomé.

Se trataron asuntos de Hacienda, acordándose que los Sres. Presidentes 1.º y 2.º Tenientes de Alcalde pasen á Madrid, recojan del agente apoderado de este Ayuntamiento D. José Fernández Lorenzini todas cuantas cantidades tenga en su poder pertenecientes á este Municipio con la cuenta correspondiente de pagos y cobros que haya verificado por cuenta del mismo, pero sin aprobar liquidación alguna definitiva ni percibo de dietas ó intereses que á dicho agente correspondan por sus gestiones de apoderamiento, recogiendo del mismo para presentarlas á la Corporación las láminas de inscripciones por bienes de Propios, Instrucción y Beneficencia que á favor de este Ayuntamiento tenga en su poder, así como el resguardo de la Caja de Depósitos por la suma de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de Propios vendidos, que tenga de esta Corporación.

Se nombraron en Comisión para la compra de ganado para las tres corridas de novillos que han de darse ajuste de cuadrilla de diestros para lidiarlos y de funciones de pólvora, á los Sres. D. Antonio Salcedo, D. Máximo Hernán y Don Enrique Martín, y para arreglo de plaza cerrada en las corridas de novillos los Sres. D. Antonio Morando, D. Manuel Colmenarejo, D. Lorenzo Mansilla y Don Julián Vicente, con motivo de la función popular de Ntra. Sra. de los Remedios, acordándose que la subvención que el Ayuntamiento dará en este año para el pago de la música que trae la Cofradía para la función de iglesia y que el Municipio utiliza también en estos períodos de la función popular sea de 212 pesetas y 50 céntimos.

Se acordó construir por subasta dos tablados de madera para la colocación de espectadores en las corridas de toros, con las mismas condiciones que el año anterior, y bajo la inspección del Concejal D. Julián Vicente.

A petición del Concejal segundo, Teniente de Alcalde D. Antonio Salcedo, se dió cuenta de un expediente que existe en el Archivo de la Secretaría, incoado en el año de 1881 por Anselmo Corral, Alguacil que fué de este Ayuntamiento por más de 20 años, pidiendo se le concediese por el Municipio una pensión que le ayudase á subsistir y á mantener á su familia por estar imposibilitado para trabajar, teniendo más de 60 años y tener una hija ciega. En su vista, el Ayuntamiento, oída la Comisión de Hacienda, y de conformidad con su dictamen, y considerando que en el expediente se han guardado todos los requisitos legales y que Anselmo Corral reúne todas las circunstancias exigidas por la ley, Real decreto de 2 de Mayo de 1858, para obtener su jubilación y que es transmisible tal derecho á su hija huérfana, soltera y ciega, Victoriana Corral Orejón, según dicho Real decreto y la Real orden de 11 de Junio de 1875, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder á Victoriano Corral Orejón, como huérfana del Alguacil Anselmo Corral Reina, la pensión vitalicia de 50 céntimos de peseta diarios, y que se remita el expediente al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su aprobación, y que durante el presente ejercicio, una vez obtenida la aprobación, se pague con cargo al capítulo de Imprevistos, y que en lo sucesivo se consigne la partida oportuna en la sección correspondiente del presupuesto.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal del 26 de Julio de 1885.

Aprobar por unanimidad definitivamente el presupuesto de gastos é ingresos municipales para 1885-86, en virtud de la revisión con motivo de las variaciones introducidas en la ley de Presupuestos generales del Estado, y que sea sometido el indicado presupuesto á la sanción superior.

Cuyo extracto fué aprobado en la sesión ordinaria celebrada ayer, acordándose que en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de que certifico.

Colmenar Viejo 17 de Agosto de 1885.—V.º B.º—Pedro Cobarrubias.—El Secretario, Luis Berganza.

Getafe.

A los 30 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á las doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial las subastas para el aprovechamiento de pastos de la dehesa de Santa Quiteria y Derroturas, pertenecientes al común de vecinos de esta villa, con arreglo al tipo de 1.300 pesetas y pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En dicho día y hora tendrá efecto la subasta para el aprovechamiento de los pastos del prado de Acedinos, también perteneciente al común de vecinos, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Getafe 19 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Calixto Benavente.

Horcajuelo.

A los treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará subasta pública en la Casa Consistorial de este pueblo y hora de las doce de su mañana, para el arrendamiento de los pastos de la Dehesa boyal de estos Propios; dicho aprovechamiento se verificará desde el día 1.º de Noviembre de 1885 hasta el 31 de Marzo de 1886, para 250 cabezas de ganado lanar, y desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre de 1886 para 100 reses de ganado vacuno, bajo el tipo de 550 pesetas.

Los pastos del prado Palancar, por todo el año forestal, su aprovechamiento con 20 reses de ganado vacuno, por el tipo de 100 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría y lo estarán en el acto del remate.

Horcajuelo 24 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Luis Muto y González.

Meco.

Con la competente autorización de la Superioridad y con sujeción estricta al pliego de condiciones formado por la misma, se arriendan los pastos contenidos en los prados de este común de vecinos considerados como Dehesas boyales, cuyo acto de subasta tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo á las doce de la mañana ante mi Autoridad y empleado del ramo que se designe, siendo el local destinado con dicho fin el de las Casas Consistoriales.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores á la subasta.

Meco 25 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Basilio Sanz.—P. S. M., C. de Lope.

Navacerrada.

Previamente autorizado este Ayuntamiento, se saca á pública subasta el día 8 de Septiembre próximo ocho piezas de maderas procedente de cortas fraudulentas, á las diez de su mañana, bajo el tipo y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y se leerán en el acto de la subasta, interesándose licitadores.

Navacerrada 23 Agosto de 1885.—El Alcalde, Bernardo Jorge.

Prádena del Rincón.

Con la autorización superior se subastan los pastos que á continuación se expresan por todo el año forestal, ó sea des-

de 1.º de Noviembre á 1.º de Septiembre de 1886 de las dehesas de estos Propios, que á continuación se expresan:

Los pastos de la dehesa Ana Gutiérrez, para 200 cabezas lanares y tipo de 200 pesetas.

Idem los de la Dehesilla, para 100 cabezas lanares y tipo de 100 pesetas.

Idem los de Lomo Peral, para 100 cabezas lanares y tipo de 100 pesetas, cuyo remate tendrá lugar el día 28 de Septiembre próximo y hora de las diez á doce de la mañana en la Casa Consistorial de este pueblo.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Prádena del Rincón 25 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Julián García.

San Martín de la Vega.

Serariendan los pastos de invierno del monte las Espartinas de esta villa, bajo el tipo de 800 pesetas, cuyo disfrute se hará con 800 cabezas de ganado lanar.

La subasta tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta villa el día 26 de Septiembre próximo, á las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones formado por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito, y que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega 24 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Pedro Ordóñez.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, con la competente autorización superior, arrienda en pública subasta, que tendrá efecto el día 24 de Septiembre próximo venidero, á las doce de su mañana en las Salas Consistoriales, los pastos que puedan aprovecharse en el monte nombrado las Yeseras.

El disfrute se hace con 25 cabezas de ganado lanar, siendo el tipo señalado á la subasta el de 50 pesetas; ésta será con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega 24 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Pedro Ordóñez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, se venden en pública subasta las siguientes fincas pertenecientes á D. Dionisio Irueste Ortega, vecino que fué de Yélamos de Arriba, y radicantes en el término de Balconete:

Una viña con 300 vides en el sitio del Raso: lindante Oriente otra de María Irueste; Mediodía otra de Ramón Yélamos; Poniente otra de Valentín Escudero, y Norte la cumbre.

Otra viña en el sitio de Carretomellosa, con 150 vides y 4 olivos: lindante por Oriente otra de Ramón Yélamos; Mediodía olivos de Fernando Colmeneros; Poniente viña de María Irueste, y Norte otra de los herederos de Paula Sánchez.

Una tierra en el sitio de la Perla, de media fanega, con 180 olivos: lindante á Saliente con otra de Valentín Sánchez; Mediodía y Poniente caminos del Paradero y Puentequilla, y Norte tierra de Antonio Yélamos.

Otra tierra en el sitio de Carrarromancos, de dos fanegas: linda por Saliente con el monte; Mediodía y Poniente con otra de Braulio Cabrerizo, y Norte otra de Ramón Yélamos.

Un olivar en el pago del Paradero, con 60 olivos: que linda á Saliente, Poniente y Norte con olivos de María Irueste, y Mediodía con otro de Magdalena Yélamos.

Otro con 25 olivos en el pago de Fuente Jeromo: que linda al Saliente con olivos de Félix García; Mediodía camino de labor; Poniente olivos de Gabino Clemente, y Norte otros de D. Ventura Marín.

Una viña en el sitio del Carrascal, con 1.000 vides y 10 olivos: linda al Saliente con otra de herederos de Angel Pérez; Mediodía y Poniente otra y olivos de María Irueste, y Norte camino del Prado.

Otra en el mismo sitio con 200 vides y ocho olivos: que linda al Saliente con otra de Jacinto Terrero; Mediodía senda de labor; Poniente viña de María Irueste, y Norte otra de los herederos de Andrés Retuerta.

Un olivar con 38 olivos y viña en el pago de los Hoyos: que linda por Saliente y Norte con olivos de María Irueste; Mediodía otros de Mariano Arroyo, y Poniente viña de Antonio Yélamos.

Una viña en el llano de Valfermoso, con 250 cepas: que linda al Saliente viña de María Irueste; Mediodía camino de Valfermoso; Poniente yermo y Norte corral de D. Juan Pedro Egido.

Otra en Cabezas de Herrero con 200 vides 400 de aumento y 8 olivos: lindante á Saliente con viña de Mariano San Andrés; Mediodía otra de Nicolás Sánchez, Poniente José Sánchez, y Norte viña de Antonio Yélamos.

Una tierra de dos fanegas en los Holcones: que linda al Saliente con otra de Joaquín Gaitor; Mediodía otra de Francisco Ortiz; Poniente olivos de herederos Juan Marín, y Norte tierra de Valentín Escudero.

Otra de fanega y media en Los Yesares: que linda al Saliente con otra de Evaristo Martínez; Mediodía otra de Francisco Marino; Poniente Mariano San Andrés, y Norte tierras de Félix Benito.

Otra de fanega y media con mil vides, en el pago de Monteatino: que linda Oriente con viña de Manuel Romero; Mediodía otra de Aniceto Sánchez; Poniente tierra de Mateo Ramos, y Norte viña de Gregorio Retuerta.

Otra tierra de una fanega con 500 vides en el mismopago: que linda al Saliente con senda de labor; Mediodía viña de D. Juan Pedro Egido; Poniente Aniceto Sánchez, y Norte otra de Manuel Romero.

Un olivar con 43 olivos en el pago de las Alzas: lindante por Saliente con otro de Matías Berlínches; Mediodía otro de Valentín Sánchez; Poniente otro de Luis Sánchez, y Norte otro de Manuel Ramos.

Otro olivar con 28 olivos y viña en el pago de Peñamodorro: que por Saliente linda con otro de Felipe Arroyo; por Mediodía otro de Gabino Clemente; por Poniente otro de José Sánchez, y Norte pared.

Una tierra de una fanega en el pago de Valdemaurisque: lindante por Saliente con otro de Justo García; por Mediodía con el monte; por Poniente con otro de Manuel Algoa, y Norte otra de Víctor García.

Una viña con 800 vides en el pago de Monteaterido: que linda al Saliente con pared; por Mediodía con viña de Benito Yélamos; Poniente otro de D. Juan Pedro Egido, y Norte tierra de Juan Terrero.

Y una tierra de dos fanegas en el pago del Gato: lindante por Saliente con otra de Mateo Ramos; Mediodía otra de Silverio Yélamos; Poniente otra de Vicente Martín, y Norte otra de Víctor Yélamos.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el del partido de Brihuega el día 24 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de

3.000 pesetas en que para este caso fueron apreciadas las fincas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

3.ª Será preciso, para tomar parte en la licitación, consignar en el acto ó acreditar haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en el Banco de España el 10 por 100 en metálico de la referida suma.

4.ª En caso de empate se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos postores que la constituyan.

5.ª El resto del precio se pagará también en metálico por el rematante á los ocho días de aprobado el remate.

6.ª No habiéndose traído los títulos de propiedad de las referidas fincas, se suplirá su falta con arreglo á los artículos 1.493 y 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y 7.ª Y los autos estarán de manifiesto en la Escribanía hasta el día del remate para los que deseen tomar parte en él.

Madrid 19 de Agosto de 1885.—V.º B.º=Calleja.—El Escribano actuario habilitado, Juan Bernaldo de Quirós.—Es copia.—Quirós. 144

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio, por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Antonio Vázquez Zamora, de 44 años de edad, empleado, casado, natural del pueblo de Dolores, en la provincia de Alicante, ocurrida en esta Corte el día 27 de Febrero de 1884, en el piso segundo de la casa núm. 14 de la calle del Espíritu Santo, y se llama á todas las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de aquel que sus hermanos, para que comparezcan á reclamarla en la Audiencia de este Juzgado, dentro del término de 30 días, con presentación de los documentos justificativos de su derecho.

Madrid 24 de Agosto de 1885.—Juan Joaquín Jiménez. 141

Superintendencia de las minas de Azogue de Almadén.

A las diez de la mañana del día 1.º del próximo mes de Octubre tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, la primera licitación pública para contratar el arriendo de los pastos de invernadero de la dehesa de Castilseras, propia de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1885 á 1886, bajo los tipos mismos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

No se permite la entrada de ganado cabrio en dicha dehesa.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre undécimo, conformes en un todo al modo lo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 250 pesetas por cada terreno y 25 por cada entrepán, en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de

ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

Para garantir los contratos quedarán retenidos los depósitos de los rematantes hasta la terminación de los respectivos compromisos.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 26 de Agosto de 1885.—Manuel de Castro.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el arriendo de las hierbas de la dehesa de Castilseras de la mina de Almadén, correspondiente al año económico de 1885 á 1886, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de....., (expresado por letra) por las del terreno denominado....., ó entrepánes de..... (según sea).

Domicilio del que suscribe, fecha y firma (expresado, por letra).

Dirección general de Rentas Estancadas.

El día 12 del mes de Octubre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Dirección general la subasta pública para contratar el suministro á las Fabricas Nacionales de Tabacos, de la goma arábica que necesitan desde un mes después de la adjudicación definitiva del servicio, hasta 30 de Junio del año 1888.

El pliego de condiciones á que ha de ajustarse el contrato estará de manifiesto en esta Dirección general todos los días no feriados, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Los licitadores presentarán al mismo tiempo y por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago de la Caja general de Depósitos, que justifique haber depositado la cantidad de 18.565'20 pesetas en metálico ó sus equivalentes en valores admisibles, según se determina en la condición 6.ª del pliego.

Las proposiciones se presentarán en papel del timbre de la clase 11.ª y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que reúne las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número....., fecha....., y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm....., fecha....., y del pliego de condiciones para contratar en subasta pública el suministro de goma arábica á las Fabricas Nacionales de Tabacos, desde un mes después de la fecha de la adjudicación definitiva del servicio hasta fin de Junio de 1888, se comprometo á tomarle á su cargo con escritura sujeción á lo que dicho pliego determina, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos cada un kilogramo.

(Fecha y firma del interesado.)
Madrid á 21 de Agosto de 1885.—El Director general, G. Vicuña.